

ACTA No. 04

Acta número 04 cuarta de la Sesión ORDINARIA del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, celebrada el día 🧸 miércoles 01 uno de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno. Siendo las 19:00 diecinueve horas del día antes citado, convocados en tiempo y forma por el Presidente Lic. José de Jesús Sánchez González, con el objeto de celebrar la cuarta sesión Ordinaria de conformidad con los artículos 29,30,31 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 71, 72, 73, 74, 75 fracción I, 76, 79, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se reunieron en el lugar destinado para sesionar ubicado en la Presidencia Municipal, el H. Cuerpo Edilicio integrado por el Lic. José de Jesús Sánchez González, Presidente Municipal, la Síndico Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Christian Arturo González Zavala, Albis Cristina Gallegos Hernández, José de Jesús Mena López, María Angélica Echeveste Gama, Luis Ernesto Ramírez Cabrera, Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo, Jorge Arturo Silva Silva, María de la Luz Mena Mendoza, Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez, bajo el siguiente:

"ORDEN DEL DIA"

Lista de asistencia, verificación del quórum.

- II. Propuesta del orden de día y en su caso aprobación.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta 03 tercera ordinaria celebrada el día lunes 08 de noviembre del año 2021.
- IV. Discusión y en su caso aprobación de la Minuta de Decreto marcada con el número 28504-LXII-21 aprobada por el Pleno del Congreso del Estado en sesión de fecha 28 de octubre de 2021, y que reforma la fracción I del artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en calidad de Constituyentes Permanentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- V. Propuesta y en su caso autorización para celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento (virtual), con motivo del 73 aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- VI. Autorización para celebrar convenio de colaboración con la Fiscalía General de la República para realizar conjuntamente con los municipios de la Región Altos Norte, el pago de la renta del inmueble donde se ubica la subsede de la Fiscalía en la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

Angélico Echeveste Sama.

de Less Menahapez

XI.

XII.

ACTA No. 04

- VII. Autorización para conformar e instalar la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos, conforme lo establece la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- VIII. Análisis y en su caso aprobación para el pago de seguros de vehículos.
 - IX. Aprobación para la instalación de autotransformador y mantenimiento del pozo de agua ubicado en la Comunidad de Maravillas.
 - X. Autorización para la compra de boyas y material para su instalación en la Calle Pbro. Juan Pérez Gallegos.
 - Autorización para realizar el pago por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), al Lic. Arturo Navarro, del despacho LM PARTNERSHIP, por concepto de honorarios por sus servicios de asesoría legal al Municipio de San Diego de Alejandría, para dar el correcto seguimiento a la solicitud de la Empresa GENA Agropecuaria S.A. de C.V., para la instalación de granjas en la comunidad de San Miguel de Orozco.
 - Autorización para realizar el pago de aportación anual OPDI a la Junta Intermunicipal del Medio Ambiente Altos Norte, por un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N).
 - Ratificación del acuerdo que aprueba y autoriza la disolución y liquidación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de la Mujer".
 - Ratificación y ampliación de punto de acuerdo aprobado en sesión de fecha 14 de octubre de 2021, respecto de la obra "Rehabilitación de Drenaje Sanitario en la Calle Abasolo entre Calle Matamoros y Francisco I. Madero".
 - Ratificación y rectificación de punto de acuerdo aprobado en sesión anterior, sobre la compra de uniformes para Seguridad Pública.
- XVI. Ratificación y aclaración de punto de acuerdo sobre la reparación del pozo "La Ladera".
- XVII. Asuntos varios.
- XVIII. Clausura de la Sesión.

Primer punto. El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González solicitó al secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura proceda al pase de lista y verificación de quórum para el desahogo de la sesión, estado presentes 11 de los 11 Regidores que conforman el H. Cuerpo Edilicio. Con base en lo anterior y de conformidad con los artículos 71, 72, 75, 76 y 81 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco; El

ama fina

Angèlica Edneveste Gama

Lose de Jesos Mena hopez



ACTA No. 04

Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, declaró legalmente instalada la sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Segundo punto. El Secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura somete a votación la aprobación del orden del día y se APRUEBA por UNANIMIDAD.

Tercer punto. El Secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura, solicita la aprobación del acta 03 tercera ordinaria de fecha del 08 de Noviembre de 2021, los Regidores Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo y el Lic. Jorge Arturo Silva Silva manifiestan que falta agregar texto en los incisos C y D de los asuntos varios después de rectificar se somete a votación y se APRUEBA por UNANIMIDAD.

Cuarto punto. La Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera expone que el Congreso realizó una modificación a la Constitución del Estado de Jalisco, que enviaron el Decreto para que los Ayuntamientos lo analicen y voten a favor o en contra de las reformas que se proponen; Explica de forma detallada en qué consisten las reformas que se enfocan en materia laboral. El punto se sometió a votación y se APRUEBA por UNANIMIDAD la propuesta de reforma realizada a través de la Minuta de Decreto marcada con el número 28504-LXII-21 aprobada por el Pleno del Congreso del Estado en sesión de fecha 28 de octubre de 2021, y que reforma la fracción I del artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en calidad de Constituyentes Permanentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Quinto punto. La Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera declara que se recibió una invitación por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco para realizar una Sesión Solemne para conmemorar el aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por lo que propone el cambio de Recinto para que sea en el patio de Presidencia de forma presencial el día que considere la mayoría donde se realizarán honores a la Bandera, se leerá un extracto de la Declaración y por último será un mensaje a cargo del Presidente Municipal y de la persona delegada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco. El Regidor Lic. Jorge Arturo Silva Silva manifiesta no estar de acuerdo porque la percepción actualmente los Derechos Humanos sólo protege a quien no debe y en segundo lugar expone que ni siquiera el mismo oficio está bien dirigido, que dice que es el Municipio de Encarnación de Díaz, dice que son detalles muy simples pero somos un Municipio por lo que reitera no estar de acuerdo con

01703-1-

young Angelies Liches

Jose de Jesus Mena hofer



ACTA No. 04

celebrar la Sesión Solemne porque es chamba que les toca a ellos y cuando como Municipio se presentaron a Derechos Humanos para presentarles alguna situación pues es nada mas el protocolo y mucha burocracia para dar una atención efectiva. La Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera manifiesta que si bien es cierto él tiene mucha noción sobre cómo trabaja la oficina de Derechos Humanos pero que ellos no tienen una facultad coercitiva, que ellos sólo emiten recomendaciones y la misma palabra "recomendación" nos da una idea de que poder tiene lo que ellos informan o piden, el Regidor Lic. Jorge Arturo Silva Silva dice que la atención no es como debería, que incluso acompañando a las personas no se ve el resultado; La Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera expone que al hacer nosotros como Municipio estas sesiones es algo que va a hacer ver bien a la oficina de Derechos Humanos Regional y considera que es una fecha importante, que como Municipio y como un ente público que también tiene como responsabilidad de vigilar el respeto de los Derechos Humanos considera que sería bueno realizar dicha sesión dejando de lado lo comentado respecto de los funcionarios en estas oficinas, después del debate en relación a la fecha se acuerda que será el día miércoles 08 ocho de diciembre del 2021 a las 11:00 once horas de forma presencial en las instalaciones de Presidencia Municipal. El Punto es sometido a votación y se APRUEBA por mayoría calificada con 10 votos a favor y 1 en contra por parte del Regidor Lic. Jorge Arturo Silva Silva.

Sexto punto. El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González expone que la Fiscalía solicita el pago de la renta dividido entre seis municipios que son los que han aprobado; expone que el pago se aprobó desde la administración anterior, que es algo que no le agrada porque le están cargando a los municipios toda la responsabilidad siendo entes federales, sin embargo se necesita trabajar de la mano con la justicia, declara que la cantidad a erogar en el caso de ser 6 municipios es la de \$3,884.00 tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos mensuales y en el caso de ser 7 municipios sería la cantidad de \$ 3,330.00 tres mil trescientos treinta pesos mensuales por la renta del inmueble donde se ubica la subsede de la Fiscalía Federal en la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco. La Regidora Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo manifiesta que de otra manera la Fiscalía tendría que instalarse en Tepa o en Guadalajara y que cualquier trámite que se tuviera que realizar se tendría que trasladar hasta estos lugares y que aunque no nos guste son situaciones que al Municipio le benefician y que al final de cuentas los trámites son necesarios. El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González solicita la aprobación del pago de la renta a partir de enero del 2022 hasta concluir la

2



ACTA No. 04

Administración ya que los meses de octubre a diciembre del 2021 los cubrió la Fiscalía. El punto se somete a votación y se APRUEBA por UNANIMIDAD.

Séptimo punto. La Síndico Municipal Lic. María Cruz Rojas Cabrera expone que la Ley de Regularización de Predios Urbanos del Estado contempla que en cada uno de los Municipios se creé una comisión con las facultades que la Ley especifica, que la intención es que en el Municipio se reciban solicitudes de personas que tienen predios urbanos irregulares, explica que existe un procedimiento y que para poder llevar este programa de regularización de predios cuyo fin es entregar un título de propiedad a las personas que no tienen certeza jurídica de sus propiedades dentro de la zona urbana, explica que el primer paso es la conformación de esta Comisión que es la que le da trámite a cada una de las solicitudes, expone que esta Comisión 😃 de acuerdo a la Ley se integra por el Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, un Regidor de cada fracción, Director de Catastro, que por sugerencia también el Director de Obras Públicas toda vez que también tiene que ver con el tema de regularización y por una persona de la PRODEUR por lo que solicita la aprobación para la conformación de la Comisión de Regularización de Predios Urbanos así como para la creación del Reglamento Municipal de Regularización de Predios Urbanos y resalta la importancia de conformarla pronto para dar trámite a solicitudes nuevas así como a los que quedaron pendientes en la Administración anterior. La Regidora Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo expresa que sí quedaron trámites pendientes y 2 de ellos ya están aprobados, que están otros en proceso y manifiesta que hay muchos trámites en los que es necesario trabajar, la Síndico Municipal Lic. María Cruz Rojas Cabrera manifiesta que sí existen muchas propiedades que se encuentran irregulares mencionando el tema de "las casitas" y es importante tratar de avanzar con esos trámites. El punto se somete a votación y se APRUEBA por UNANIMIDAD.

Octavo punto. El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González expone que por cuestiones de auditoría es necesario que para erogar gastos es necesario presentar cotizaciones para realizar el proceso de selección de la mejor opción, se presentaron por parte de SEGUROS EL POTOSÍ por la cantidad de \$244,016.80 doscientos cuarenta y cuatro mil dieciséis pesos con ochenta centavos, HDI SEGUROS, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$183,988.98 ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos, QUÁLITAS 🕺 COMPAÑÍA DE SEGUROS por la cantidad de \$186,463.00 ciento ochenta y seis mil, cuatrocientos sesenta y tres pesos y ANA SEGUROS por la cantidad de \$156,063.00



ciento cincuenta y seis mil sesenta y tres pesos siendo éste último el que propone, el Regidor Lic. Jorge Arturo Silva Silva cuestiona que si el listado presentado es de los vehículos que se van a asegurar a lo que el Presidente Municipal responde que sí, que es un paquete y que los vehículos de los cuales se tiene la obligación de asegurar son los que están en comodato y en especial las patrullas toda vez que son unidades que corren un alto riesgo, expone que se manda todo el lote para que las aseguradoras puedan dar mejor precio. El Regidor Lic. Jorge Arturo Silva Silva manifiesta que algunos de los vehículos que aparecen en la lista están en desuso y no tiene caso estar pagando el seguro por ellos; El Presidente Municipal comenta que la lista se la pasó tesorería pero que está de acuerdo en que si están en desuso no tiene caso pagar el seguro, que se va a revisar la lista para depurarla y sólo pagar de los que estén en servicio, la Regidora Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández propone que se depure la lista y se les envíe a lo que el Presidente Municipal le contesta que urge hacer el pago porque los seguros vencen el día de mañana por lo que propone que se apruebe, que se revise, los que están en desuso no se aseguren y solo se de la autorización para que sólo de los que están en uso se renueve el seguro. El Punto es sometido a votación y se APRUEBA por 10 votos a favor y 1 abstención por parte del Regidor Lic. Jorge Arturo Silva Silva.

Noveno punto. El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González expone que el pozo de Maravillas que abastece de agua el Ocote y toda esa zona presentó problemas, comenta que hubo un accidente en la carretera donde dañaron un poste de luz y de ahí se derivó que hubiera una falla en el voltaje lo que dañó el arrancador del pozo, manifiesta que para poder probar la bomba se necesitaba reparar el daño que sufrió el arrancador, que al momento de instalarlo se dieron cuenta que la bomba también sufrió daños; De igual forma solicita la aprobación para realizar el pago del arrancador del pozo mencionado, comenta que la bomba ya se la llevaron y que hubo un convenio donde manifiestan que van a cobrar hasta enero o febrero y en su momento se pedirá la autorización para el pago de reparación de la bomba, por lo que expone las 3 cotizaciones, una por parte de SIMEM... M&H por la cantidad de \$23,200.00 veintitrés mil doscientos pesos, otra por parte de ATL INGENIERIA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V. por la cantidad de \$25,863.99 veinticinco mil ochocientos sesenta y tres pesos con noventa y nueve centavos y por último por parte de SISTEMI-K TECNOLOGÍA EMPRESARIAL por la cantidad de \$39,559.62 treinta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos siendo aprobada la de SIMEM... M&H por la cantidad de



ACTA No. 04

\$23,200.00 veintitrés mil doscientos pesos. Se somete a votación y se APRUEBA por UNANIMIDAD.

Décimo punto. El presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González expone que el gasto ya se había aprobado a petición de la Regidora C. María de la Luz Mena Mendoza en la sesión anterior y solo se retoma para presentar las 3 cotizaciones, una por parte de HERSAN HI TECH, S.A.P.I. DE C.V. por la cantidad de \$20,864.00 veinte mil ochocientos sesenta y cuatro pesos, la segunda por parte de VIPERIDS por la cantidad de \$26,464.00 veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos y la tercera por parte de SERVICEN por la cantidad de \$24,000.00 veinticuatro mil pesos siendo elegida la de HERSAN HI TECH, S.A.P.I. DE C.V. por la cantidad de \$20,864.00 veinte mil ochocientos sesenta y cuatro pesos. Se somete a votación y se APRUEBA por UNANIMIDAD.

Décimo primer punto. El presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González expone que la empresa GENA Agropecuaria que se dedica al ramo de aves y cerdos, tiene la intención de construir granjas en un predio del Cañón en la comunidad de San Miguel de Orozco, expresa que dichas granjas ni la comunidad ni en lo personal está de acuerdo con su instalación, de igual forma expone que se está buscando el sustento jurídico para poder negar esta solicitud, comenta que dicha solicitud viene desde la administración anterior, que se le ha dado seguimiento y están en el mismo entendido que es negar el permiso pero de una forma sustentada; Comenta que tuvo un acercamiento con el Ex Gobernador de Guanajuato, Miguel Márquez y les recomendó un bufet de asesores que son con los que él trabajaba cuando estaba en su gestión como Gobernador, manifiesta que él ya fue en una ocasión al igual que la Síndico y el Director de Obras Públicas han ido 🗻 en 2 ocasiones más y les dieron un protocolo a seguir para ir agotando las 🦻 instancias, por lo que cobran la cantidad de \$20,000.00 veinte mil pesos como pago por acompañarnos en el juicio hasta su conclusión resalta que por ir recomendados por Miguel Márquez les dan ese precio especial, que incluso ellos les proporcionan los formatos para contestación; Reitera que la intención es negar el permiso para la instalación de la granja por el daño que generaría en el subsuelo, 💃 siendo que en la cuenca donde pretenden instalarse está el principal pozo que 🚜 abastece de agua la cabecera municipal y generaría contaminación al mismo. La Regidora Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo manifiesta que hay temas que van más allá del pozo como lo es la conexión directa con el Estado de Guanajuato y toda el agua de las granjas desembocaría en la presa de Jalpa y por

MICH

ase de Jesus Mena hopez



estar ubicado como Pueblo Mágico les perjudicaría en el tema turístico y que independientemente de eso, de esa presa se abastecen 11 comunidades de Guanajuato que son las aledañas a Jalpa, que hay una porción que se genera a San Francisco del Rincón y otra que llega hasta León, Guanajuato, manifiesta que es un tema complicado que se ha trabajado durante 2 años, cuestiona si ha habido algún acercamiento con la la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Norte o con la Secretaría de Medio Ambiente que los pudiera ayudar directamente con esa asesoría para poder evitarse este gasto, manifiesta que ellos traen el tema, tanto la Secretaria de Ecología de Guanajuato como el Secretario de Jalisco; el Presidente Municipal responde que ya estuvo con el Secretario y manifiesta que está enterado del tema y los canalizó con su departamento, que traen el tema fresco incluso a petición de Miguel Márquez pero que no les interesa y manifiesta que si el Ayuntamiento no pone lo que está de su parte no se logrará, comenta que se 🮐 acercaron con la la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Norte pero no tiene la capacidad jurídica para estos temas, que el despacho está especializado totalmente en temas de medio ambiente y es el que llevaba todos estos temas del Gobierno del Estado de Guanajuato, comenta que el día de hoy la misma Secretaría de Ecología de Guanajuato mandó personas para que valoraran porque están coadyuvando con el Municipio y que considera que una inversión de 20 mil pesos no es nada para el daño que se puede generar, comenta que también ya están involucrando a la Comisión Nacional del Agua. Se somete a votación y se APRUEBA por UNANIMIDAD el pago de \$20,000.00 veinte mil pesos al Lic. Arturo Navarro, del despacho LM PARTNERSHIP.

Décimo segundo punto. El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González expone que se trata de un convenio que se firmó en el 2020 por la anterior administración sobre la aportación municipal anual a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Norte por \$30,000.00 treinta mil pesos para el ejercicio 2022 por lo que solicita a la Regidora Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo si puede abundar un poco sobre el tema quien comenta que la solicitud por parte de la Directora fue a todos los Municipios participantes sobre el sustento económico y la cuota que se manejó en su momento fue esa, manifiesta que con ese dinero se haría la compra de mobiliario, de un vehículo y los gastos de personal, comenta que ya se había dado la aportación del 2021, el Regidor Lic. Jorge Arturo Silva Silva manifiesta que fue la última que se formó en Jalisco, que ya les había funcionado muy bien en otros lugares y que en cierta forma estábamos obligados a formar parte de ella como Municipio y que la aportación es para los gastos de operación. Se



ACTA No. 04

somete a votación y se APRUEBA por UNANIMIDAD el pago de \$30,000.00 treinta mil pesos a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Norte.

Décimo tercer punto. El presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González declara que en su momento se solicitó que se aprobara el inicio del trámite de la disolución del Instituto de la Mujer como OPD, expone que ya se inició el trámite nada más que se necesita un texto en específico aprobado por el Pleno, la Síndico Municipal Lic. María Cruz Rojas Cabrera expone que quien está apoyando con el trámite es el despacho jurídico que asesora al Municipio y manifiesta que la aprobación de este punto es precisamente para darle seguimiento, expone cómo es el procedimiento y da lectura al acuerdo necesario de aprobación. Se somete a votación y se APRUEBA por UNANIMIDAD de la siguiente forma:

ACUERDO CON CARACTER DE DICTAMEN

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO:

que suscribe JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, en ejercicio de las facultades que se me confieren y con fundamento en los artículos 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 29, 41 fracción I, 48 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Pleno, la presente iniciativa de 🛚 acuerdo con carácter de 🏒 dictamen, con dispensa de turnar a comisión, que tiene por objeto la disolución y liquidación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de las Mujeres", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que con fecha 27 de marzo de 2009, en acta de sesión ordinaria de Pleno número 86, se aprobó por unanimidad la creación del organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres", cuyo fin fue

lice Leheveste



para promover la igualdad de géneros entre hombres y mujeres, dar seguimiento a los casos de violaciones, acoso sexual y maltrato intrafamiliar, canalizar las denuncias ante el Ministerio Público y vigilar que se cumpla la ley castigando a los responsables.

- II.- Que en esa misma fecha se aprobó por unanimidad el reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres, reglamento que fue publicado en la Gaceta Municipal.
- III.- Que durante su funcionamiento el Organismo Público Descentralizado, adquirió bienes muebles y/o equipo de oficina mismos que se encuentran debidamente inventariados, los cuales se presentan en el Anexo 1.
- IV.- Que durante su funcionamiento dicho organismo contó con personal administrativo y técnico de base, los cuales se presentan en el Anexo 2.

V.- Que de acuerdo al objeto de la creación de ese instituto, las acciones que fueron llevadas a cabo durante su transición fueron realizadas de forma cabal, sin embargo, conforme al paso de los años, nos hemos dado cuenta de que no nos podemos quedar encasillados con tales acciones, sino seguir a la vanguardia de las distintas reformas a las leyes, es decir, entrar en la modernización de la Administración Pública, que no es otra cosa más que replantear instituciones, mecanismos y procesos de gobierno, con el objeto de lograr altos niveles de eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos para responder exitosamente a la misión de dichas instituciones sustentadas en demandas sociales, tomando siempre en consideración y que va de la mano con el desempeño de los funcionarios municipales y la racionalización del gasto, es por ello, que en aras de producir una mejor estructura institucional y normativa que posibilite resolver las insuficiencias de los esquemas administrativos, y analizando los aspectos presupuestales y financieros que son los que hacen posible la realización exitosa de las funciones sociales, decidiéndose con ellos su fin.

VI.- Por último, se deben de establecer los lineamientos para su disolución y liquidación tales como el objeto y el ámbito de aplicación, sobre todo en quiénes sustituirán dichas funciones, los aspectos legales que conformarían tal disolución, las bases de la liquidación, en quién recaerá la tarea del liquidador, así como sus funciones, la asignación de recursos para la liquidación, el manejo de los inventarios,



ACTA No. 04

así como del personal que forma parte del OPD, la forma de continuar prestando el servicio asistencial y el seguimiento, control y vigilancia del proceso de liquidación del multicitado organismo.

En mérito de lo anterior, se solicita al Pleno la aprobación y expedición del dictamen de ORDENAMIENTO MUNICIPAL, para quedar como sigue:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero.- Se inicia el procedimiento de extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de las Mujeres", el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

El Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, por conducto de su Administración Pública Municipal, garantizará la continuidad y permanencia en la prestación del servicio y apoyo al género que se ha venido otorgando por parte del organismo público descentralizado que se disuelve.

Segundo.- Se abroga el diverso ordenamiento municipal aprobado por el Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, en la sesión celebrada el 27 de marzo de 2009, a través del cual se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de las Mujeres".

Tercero. Se aprueba y se autoriza al Funcionario Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto autorizado de Egresos del Municipio de San Diego de Alejandría del presente ejercicio fiscal, para que contemple la inclusión de los pagos requeridos con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias de la extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de las Mujeres".

Cuarto.- Se expiden los Lineamientos para la disolución del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres", para quedar en los siguientes términos:

Jutaga.

Made by loc Hero



ACTA No. 04

LINEAMIENTOS PARA DISOLUCION DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son de orden público e interés general y tienen por objeto regular el proceso de disolución y liquidación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de las Mujeres", y la instancia o dependencia del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, que lo sustituye en la prestación del servicio de apoyo a la igualdad del género.

Artículo 2.- Para lo no previsto en los presentes lineamientos y de acuerdo a la naturaleza y principios que rigen el acto que se regula, en lo conducente, se estará a lo dispuesto en:

- I. La Constitución Federal;
- II. La Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento;
- III. La Ley Federal del Trabajo;
- IV. La Constitución del Estado de Jalisco;
- V. El Código Civil del Estado de Jalisco;
- VI. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- VII. La Ley de entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- VIII. Las leyes especializadas en materia de sociedades mercantiles, títulos y operaciones de crédito.
- IX. La ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

Artículo 3.- Se ordena iniciar el proceso de liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres" del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco.

Artículo 4.- El Presidente Municipal expedirá las bases para llevar a cabo la liquidación derivada de la disolución del instituto, las cuales deberán considerar la eficiencia, eficacia y transparencia en todo momento durante todo el proceso de disolución y liquidación, así como la adecuada protección del interés público, de conformidad con lo siguiente:



ACTA No. 04

- I. La liquidación estará a cargo de un Liquidador designado por el Presidente Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco, el cual será el responsable directo del proceso de liquidación por disolución del instituto, de acuerdo con lo previsto en los presentes Lineamientos, las Bases de Liquidación y demás disposiciones aplicables.
- I.I. El Liquidador contará con las siguientes atribuciones:
- a).- Asumir, en lo conducente, las obligaciones de garantizar la operación del instituto en los términos que ha venido prestando el servicio para el que fue creado hasta su transformación, para llevar a cabo el proceso de liquidación y disolución del Organismo;
- b).- Intervenir de inmediato para tomar el control y disponer de todo tipo de bienes, derechos, activos, juicios, obligaciones, pasivos, contratos, convenios y recursos, así como para acreditar la extinción de los órganos de dirección, unidades administrativas y demás instancias de funcionamiento del instituto;
- c).- Fungir como representante legal del Organismo en su proceso de extinción, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas, y para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- d).- Tomar de inmediato las medidas que estime necesarias para que los bienes del Organismo que se extingue y que estén afectos a la prestación del servicio de apoyo al género sean utilizados para tal fin durante todo el proceso de liquidación;
- e).- Resolver cualquier situación inherente al proceso de liquidación y disolución del instituto.
- f).- Las demás que le asigne este ordenamiento, las Bases de Liquidación, el Presidente Municipal, y el Órgano Interno de Control Municipal.
- I.II.- El Liquidador tomará posesión de su cargo una vez que suscriba el acta de entrega recepción que deberá preparar el titular del organismo de que se trate, misma que contendrá, entre otros documentos, los siguientes:

CLICZ

WA de la luc Hera M.

Angélica Leheveste Garna.



- Inventarios de los activos y pasivos del organismo;
- Asuntos pendientes, y
- Estados financieros.
- II.- El Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres" del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, conservará su personalidad jurídica únicamente para los efectos del proceso de liquidación;
- El Síndico, el Titular del Órgano Interno de Control, Oficial Mayor Administrativo y el Encargado de la Hacienda Municipal, conforme atribuciones, vigilarán el seguimiento del procedimiento de liquidación;
- IV.- El proceso de liquidación deberá concluirse en un término de seis meses a partir de su inicio, salvo que exista impedimento legal o financiero para hacerlo, previa revisión del Órgano Interno de Control y la Hacienda Municipal;
- V.- Los derechos laborales de los trabajadores del organismo en liquidación, serán asumidos y garantizados por la dependencia a la que se transfieren y las indemnizaciones correspondientes se harán conforme a las disposiciones legales aplicables;
- VI. Los bienes muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio del Organismo Público Descentralizado, pasarán a formar parte de los activos del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, por lo que dichos bienes deberán ser inventariados por la Hacienda Municipal. La transferencia se realizará mediante actas circunstanciadas que avalarán el Órgano Interno de Control Municipal, la Secretaria General del Ayuntamiento y el Encargado de la Hacienda Municipal. Los bienes serán sujetos de dominio público e integrado bajo dicho concepto al registro de bienes municipales.

VII. Los recursos públicos que tenga el Instituto del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, y hasta la conclusión del proceso de liquidación, quedarán bajo la custodia del Liquidador con la estricta finalidad de cumplir con las obligaciones adquiridas por el organismo en liquidación de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.





ACTA No. 04

Artículo 5.- La Hacienda Municipal realizará las acciones conducentes para que el Liquidador reciba los recursos que se requieran, según las necesidades previsibles, para hacer frente a la liquidación del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco.

Artículo 6.- El Liquidador del Organismo en liquidación deberá publicar en el portal web del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, los estados financieros del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres", al momento de que se concluya formalmente la liquidación.

Artículo 7.- El Titular del Órgano Interno de Control Municipal ejercerá funciones de inspección y vigilancia dentro del proceso de liquidación y velará en todo momento por el respeto al orden legal y reglamentario en la ejecución del proceso de liquidación de dicho organismo.

Artículo 8.- En caso de que se presente una situación o circunstancia no prevista en el presente Decreto, la cual impacte en el desarrollo del proceso de liquidación; el Liquidador deberá de informar al Órgano Interno de Control y a la Hacienda Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas conducentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento municipal en la Gaceta Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al presente ordenamiento municipal.

CUARTO.- El Presidente Municipal deberá expedir y publicar en la Gaceta Municipal las Bases de Liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres", a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles

ngèlica Lehreveste Gama



ACTA No. 04

siguientes a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco.

QUINTO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones presupuestarias necesarias para llevar a cabo la disolución y liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal del las Mujeres", debiendo afectar las partidas presupuestales conducentes en lo que respecta a organismos públicos descentralizados municipales.

SEXTO.- A la entrada en vigor de este ordenamiento el Presidente Municipal, deberá designar al funcionario que fungirá como Liquidador del Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de las Mujeres", durante el proceso de liquidación.

SÉPTIMO.- El Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, cuya extinción se decreta a través del presente ordenamiento municipal, se seguirá aplicando en lo conducente:

Por parte del Liquidador, durante el proceso de liquidación del Instituto Municipal de las Mujeres del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco;

b) Por parte de la instancia de la Administración Pública Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco, que asuma la operación del servicio de apoyo al género.

OCTAVO.- Una vez que sean publicadas las Bases de Liquidación y, en su caso, se designe a quien fungirá como Liquidador, el Titular del Instituto Municipal de las Mujeres cesará en sus funciones.

NOVENO.- En el proceso de liquidación del Instituto Municipal de las Mujeres, quien fungirá como Liquidador deberá garantizar en todo momento el respeto irrestricto de los derechos laborales de los servidores públicos de dicho Organismo en los términos de ley.

DÉCIMO.- Publicado que sea el presente ordenamiento, remítase un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos estipulados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



ACTA No. 04

DÉCIMO PRIMERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Órgano Interno de Control todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

Por todo lo antes expuesto, someto a la elevada consideración de esta asamblea la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, con dispensa de turnar a comisión, que tiene por objeto la disolución y liquidación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de las Mujeres".

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, ello en virtud de la premura en la atención a los derechos del género.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, APRUEBA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES", por lo que se ordena se lleven a cabo todos los lineamientos ya expuestos en la Exposición de Motivos y ejecuten las acciones conducentes.

TERCERO.- Se faculta a los funcionarios encargados de la disolución y liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres", y nombrados en el presente ordenamiento municipal para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones lleven a cabo las acciones necesarias para la realización de este fin, en pleno irrestricto de los ordenamientos y reglamentos municipales y leyes estatales señalados en el artículo 2, de los lineamientos para dilución del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, constituido en Pleno, aprueba al Presidente Municipal Lic. José

Chatez-

Ag Le la les Hera M. Aglico Echeveste Barna.



de Jesús Sánchez González, para que nombre un liquidador para que lleve a cabo la disolución y liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres", en todos y cada uno de los puntos descritos en el ordenamiento municipal señalado en esta exposición de motivos.

QUINTO.- Se ordene la Publicación del presente ordenamiento en la gaceta municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco, al día siguiente hábil de su aprobación y una vez publicado el mismo remítase un tanto del ordenamiento al Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo señalado por el numeral 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO.- De todo lo aquí ordenado se Instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, que forme un expediente, en el cual se tenga debidamente documentada en materia presupuestal la disolución y liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres", y se vigile el debido cumplimiento de la incorporación de los bienes que formaran parte del haber municipal bajo el concepto de domino público.

Décimo cuarto punto. El presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González expone que es un punto que ya se había aprobado y sólo se necesita asentaren acta el proceso de selección y las 3 cotizaciones; la primera de ANDOR ARQUITECTOS por la cantidad de \$62,956.56 sesenta y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos, la segunda de ARQUITECTURA + DISEÑO por la cantidad de \$77,776.58 setenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos y la tercera de HUGO ALBERTO PEREZ ZAMUDIO por la cantidad de \$80,034.40 ochenta mil treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos, siendo la primera la que se aprobó. El punto es sometido a votación y se APRUEBA por UNANIMIDAD.

Décimo quinto punto. El presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González expone que es un gasto que se aprobó anteriormente un gasto por la cantidad de \$36,020.32 treinta y seis mil veinte pesos con treinta y dos centavos, manifiesta que a la hora que se revisó la calidad de los uniformes era mala y se cambió de proveedor y se hizo un gasto por la cantidad de \$44,999.00 cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos para dotar a los elementos de 14 pantalones tácticos, 14 camisas tácticas manga larga, 14 cachuchas, 14 fajos, 14 pares de botas y 14 chamarras, comenta que asistió a una reunión de Seguridad





ACTA No. 04

Pública en la Ciudad de Lagos de Moreno, que le entregarán un razer para Seguridad Pública. El punto es sometido a votación y se APRUEBA por UNANIMIDAD la ratificación y rectificación del punto de acuerdo aprobado en el punto número XIX de la Sesión 3 tercera Ordinaria en relación a la compra de uniformes para el área de Seguridad Pública y el proceso de selección que se realizó a través de 2 cotizaciones que fueron presentadas; Una por parte de Army Uniformes por la cantidad de \$36,020.32 treinta y seis mil veinte pesos con treinta y dos centavos y otra por parte de Tienda Táctica Punto 7 por la cantidad de \$44,999.00 cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos que es la que eligió por parte del Cuerpo Edilicio.

Décimo sexto punto. El presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González expone que el gasto ya había sido aprobado y sólo es para agregar las 3 cotizaciones a través de las cuales se hizo el proceso de selección, una es por parte de M&H Instalaciones eléctricas por la cantidad de \$37,640.00 treinta y siete mil seiscientos cuarenta pesos que abarca todo el material e instalación la cual fue aprobada, otra de Mercado Libre por la cantidad de \$32,797.00 treinta y dos mil setecientos noventa y siete de un Arrancador Tensión Reducida y otra de igual forma de Mercado Libre por la cantidad de \$5,475.00 cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos de un Contactor Tripolar. El punto se somete a votación y se APRUEBA por UNANIMIDAD.

Décimo séptimo punto. Asuntos varios:

A). El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González comunica que ya se les envió a todos los integrantes del Cuerpo Edilicio la propuesta para el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 para que lo vayan revisando y en la próxima sesión someterla a consideración y aprobación. El Regidor Lic. Jorge Arturo Silva Silva manifiesta que aún no llega el correo a lo que el Presidente contesta que le pedirá al Tesorero que se los reenvíe.

B). El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González comunica que el día 25 de noviembre anduvo aquí la perrera Municipal de Lagos de Moreno haciendo una colecta de caninos en estado de calle y que se alcanzaron a llevar más de 20, comenta que se los llevaron a la Ciudad de Lagos de Moreno donde se les busca un hogar, declara que en los próximos días volverán toda vez que el problema es mayúsculo y no se encontraba que hacer; manifiesta que logró a través del

C1-63-1

Angélica Echeveste Gama.



ACTA No. 04

Presidente Tecutli que accedieran a llevárselos, que los días que venga la perrera se avisará para no generar ningún conflicto por llevarse alguno que si tenga dueño.

C). El Regidor Lic. Jorge Arturo Silva Silva manifiesta que se acercó con él la señora Nena Echeverría y le comentó que a un lado de su casa hay un lote baldío y que está muy descuidado, que hay plagas de animales dañinos y le solicitó si podrían darle una limpiada y que se le puede grabar al propietario al momento de cobrar el predial; el Presidente Municipal manifiesta que enviará personal a limpiar.

Décimo octavo punto. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González realiza la clausura de la Sesión siendo las 20:37 veinte horas con treinta y siete minutos de la fecha de su celebración, firmando para su constancia los que en ella intervinieron y siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Lic. José de Jesús Sánchez González. PRESIDENTE MUNICIPAL.

Lic. Christian Arturo González Zavala. REGIDOR.

. María Cruz Rojas Cabrera. SINDICO

de la los Heras

Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández. REGIDORA.

C. José de Jesús Mena López. REGIDOR.

María Angélica Echeveste Gama. REGIDORA.

C. Luis Ernesto Ramírez Cabrera REGIDOR.

Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo.

REGIDORA.

